



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones.** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2° de la citada Resolución, se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, a los señores **JOSÉ ALEJANDO ROJAS CASTILLO, MARHEL BERRÍO RODRÍGUEZ, ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES, RUBÉN ELIECER CARVAJALINO, ALFREDO ARDILA GODOY, JOHANNA GIRALDO PEÑA, ENITH MIREYA ZARATE PEÑA, MARCO ELI MURILLO VILLALBA, SANDRA LILIANA MOLINA GUTIERREZ, PAOLA JANNETH CORZO MÓRALES Y MARÍA CONSTANZA JIMÉNEZ VARGAS.**

Que en el artículo 3° ibídem, señaló **“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 12 de enero a 1 de febrero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:**

(...)

Franky Castaño Herrera

Sandra Milena Velázquez Espinosa.

Ilma González Baquero



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Claudia Castellanos Menjura

(...)

Que en el artículo 6º ibídem, señaló **“Conceder al señor PATIÑO SILVA OMAR FRANCISCO, el disfrute de siete (7) días hábiles pendientes del periodo 2019-2020, a partir del 12 al 20 de enero, inclusive”**

Que mediante Resolución No 286 del 30 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 2º, se señala: **“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 12 de enero al 1 de febrero de 2021, inclusive, a los funcionarios que se relacionan a continuación:**

Bernal Echeverry Carlos Ramón

(...)”

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio DFAMARENA-001-2021 calendado el 06 de enero de 2021 del Decano de la Facultad de medio ambiente y recurso naturales, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones del señor **José Alejandro Rojas Castillo**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **José Alejandro Rojas Castillo**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a diciembre de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio FAA-001-2021 calendado el 06 de enero de 2021 del Decano de la Facultad de Artes ASAB, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de las señoras **Paola Janneth Corzo Morales Y María Constanza Jiménez Vargas**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación las señoras **Paola Janneth Corzo Morales Y María Constanza Jiménez Vargas**, manifiestan que los días pendientes serán disfrutados en el lapso del mes de septiembre de 2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que por necesidades del servicio descritas en el correo calendado 07 de enero de 2021 del director del IDEXUD, con visto bueno del Rector de la universidad, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **Omar Francisco Patiño Silva**, a partir del 15 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **Omar Francisco Patiño Silva**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a octubre del 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio OR_44 calendado 07 de enero de 2021, del director Centro de Relaciones Interinstitucionales CER, con visto bueno del Rector de la universidad, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones la señora **Marhel Berrío Rodríguez**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Marhel Berrío Rodríguez**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será del 4 al 21 de junio de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio OR_44 calendado 07 de enero de 2021, del director Centro de Relaciones Interinstitucionales CER, con visto bueno del Rector de la universidad, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **Alexis Adamy Ortiz Morales**, a partir del 12 de enero de 2021

Que en la citada comunicación el señor **Alexis Adamy Ortiz Morales**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso del 21 de junio al 2 de julio del 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE 80-2021 calendado el 07 de enero de 2021 del vicerrector académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de los señores **Rubén Eliecer Carvajalino, Alfredo Ardila Godoy**, a partir del 12 de enero de 2021; **Franky Castaño Herrera, Johanna Giraldo Peña, Sandra Milena Velázquez Espinosa, Ilma González Baquero, Enith Mireya Zarate Peña**, a partir del 18 de enero de 2021; y **Marco Eli Murillo Villalba, Claudia Castellanos Menjura, y Sandra Liliana Molina Gutiérrez**, a partir del 19 de enero de 2021



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que en la citada comunicación los señores **Franklin Castaño Herrera, Johanna Giraldo Peña, Sandra Milena Velázquez Espinosa, Ilma González Baquero, Enith Mireya Zarate Peña, Rubén Eliecer Carvajalino, Alfredo Ardila Godoy, Marco Eli Murillo Villalba, Claudia Castellanos Menjura, Sandra Liliana Molina Gutiérrez** manifiestan que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a noviembre del 2021

Que por necesidades del servicio descritas mediante correo electrónico de fecha 7 de enero de 2021 el Señor Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, se hace necesario la interrupción de las vacaciones del señor **Carlos Ramón Bernal Echeverry**, a partir del 13 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación se informa que el señor **Carlos Ramón Bernal Echeverry**, disfrutará de los días pendientes, a partir del 14 de junio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **José Alejandro Rojas Castillo**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **José Alejandro Rojas Castillo**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **Alexis Adamy Ortiz Morales**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Parágrafo: El señor **Alexis Adamy Ortiz Morales**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 21 de junio al 2 de julio del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, a la señora **Marhel Berrío Rodríguez**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Marhel Berrío Rodríguez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 4 al 21 de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, a las señoras **Paola Janneth Corzo Mórales Y María Constanza Jiménez Vargas**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Las señoras **Paola Janneth Corzo Mórales Y María Constanza Jiménez Vargas**, reanudará el disfrute de sus vacaciones para el periodo de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede

ARTICULO 5º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, a los señores **Rubén Eliecer Carvajalino, Alfredo Ardila Godoy**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Los señores **Rubén Eliecer Carvajalino, Alfredo Ardila Godoy**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 6º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 18 de enero de 2021, a las señoras **Johanna Giraldo Peña, Enith Mireya Zarate Peña**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Parágrafo: las señoras **Johanna Giraldo Peña, Enith Mireya Zarate Peña**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede

ARTICULO 7º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 19 de enero de 2021, a los señores **Marco Eli Murillo Villalba y Sandra Liliana Molina Gutiérrez**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Los señores **Marco Eli Murillo Villalba y Sandra Liliana Molina Gutiérrez** reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 8º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 18 de enero de 2021, a los señores **Franky Castaño Herrera, Sandra Milena Velázquez Espinosa, Ilma González Baquero**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: los señores **Franky Castaño Herrera, Sandra Milena Velázquez Espinosa, Ilma González Baquero**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 9º Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 19 de enero de 2021, a la señora **Claudia Castellanos Menjura**, quedando pendiente de disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: la señora **Claudia Castellanos Menjura**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a noviembre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 10º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 6º, a partir del 15 de enero de 2021, al señor **Omar**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 06

(8 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Francisco Patiño Silva, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Omar Francisco Patiño Silva**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a octubre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 11º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 286 del 30 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 13 de enero de 2021, al **Carlos Ramón Bernal Echeverry**, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Carlos Ramón Bernal Echeverry**, reanudará el disfrute de sus vacaciones a partir del 14 de junio de 2021 hasta el 1 de julio de 2021 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 12º Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 13º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de enero de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-7403-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		08-01-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		08-01-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		08-01-2021